

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00027-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto, y consta de ciento noventa y nueve (199) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

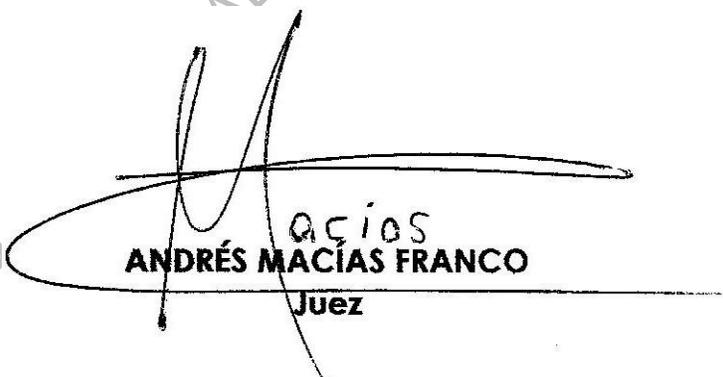
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el señor **PEDRO JOSÍAS LEÓN GARZÓN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por el demandante conforme lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación, con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 804 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez